



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**TESIS**

**Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del  
Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

Liz Stefany Gonzalez Ramos

**ASESOR:**

Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza

**LINEA DE INVESTIGACION**

Finanzas Públicas y privadas

**Sub Línea**

Finanzas corporativas y gestión y gestión de pymes y mypes

**UCAYALI- PERÚ**

**2020**

## JURADO EVALUADOR

---

Mg. Lila Ramírez Zumaeta  
Presidente

---

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Secretario

---

Mg. Quelbin Toledo Carbajal Espinoza  
Vocal

---

Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza  
Asesor

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación a mis padres Rosa Ramos y Melci Gonzalez por su sacrificio, esfuerzos, sus consejos, su amor y su apoyo incondicional que me llevaron a culminar esta etapa muy importante en mi vida, a mi hermana por brindarme su apoyo incondicional en todo momento, a mi tío por brindarme su apoyo durante todo el proceso de mi carrera profesional, a toda mi familia que de una u otra manera y no importa cuán lejos estemos siempre me brindaron su apoyo incondicional y palabras de aliento para seguir adelante, a mis amigos y a las personas más importantes que siempre estuvieron a mi lado, apoyándome y compartiendo sus conocimientos en todo momento.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi agradecimiento muy especial a Dios, por darme la fuerza de voluntad, sabiduría y sobre todo salud durante este proceso de mi carrera profesional y la culminación de mi tesis.

A mis padres quienes depositaron en mí su confianza, esperanza y con su sacrificio, amor y su apoyo incondicional me alentaron a nunca rendirme, les estoy inmensamente agradecida por todo lo que hicieron por mí, que además fueron mi motor y motivo para culminar mi tesis y por ende mi carrera profesional.

A mi hermana quien en todo momento me brindó su apoyo incondicional y me alentó a seguir adelante.

A mi familia quienes con su apoyo emocional me llevaron a culminar este proceso de investigación.

A mis maestros de la Universidad Privada de Pucallpa quienes nunca desistieron al enseñarme, gracias por todos sus conocimientos que me inculcaron y su apoyo que me brindaron durante estos cinco años de estudio y por lo mismo a culminar mi tesis.

A los pequeños comerciantes del Mercado N° 2 del distrito de Calleria y al presidente de la Asociación de comerciantes Alexander Garcia, por la colaboración incondicional en la ejecución de éste trabajo de investigación y por la información brindada.

Para todos ellos se los dedico éste trabajo de investigación, que de una u otra manera aportaron en mí su apoyo incondicional.

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

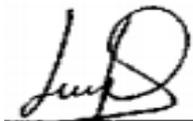
Yo, LIZ STEFANY GONZALEZ RAMOS, identificado con DNI N° 76858572, egresado de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, de la Universidad Privada de Pucallpa.

Declaro bajo juramento que:

- 1) Soy la autora de la tesis titulada: Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018. El cual presento para optar el título profesional de Contador Público.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas (APA). Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada. De identificarse fraude, plagio, autoplagio, piratería o falsificación, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 22 de Julio de 2020



---

Liz Stefany Gonzalez Ramos  
DNI 76858572

## RESUMEN

Lograr el desarrollo Económico del país sigue siendo un reto para todas las instituciones públicas, por lo que cada vez demanda de mayor presupuesto público; para lograr mayor recaudación el gobierno tiene que diseñar y ejecutar políticas tributarias acorde a la realidad.

En consecuencia la presente investigación ha determinado el nivel de conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, distrito de Calleria de la ciudad de Pucallpa.

Por ello la presente investigación tomó como objetivo general, Conocer cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa en el periodo 2018, y como objetivos específicos, Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el conocimiento de las normas, Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el nivel de formalidad, e Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando la aceptación de las normas.

Dada la naturaleza de éste estudio, optamos por un tipo de diseño de investigación no experimental, en su modalidad transeccional descriptivo, estuvo conformado por una población 217 comerciantes y una muestra 139 comerciantes, asimismo, este estudio utilizó como técnica la encuesta y su instrumento para medir la variable nivel del conocimiento tributario y sus dimensiones, fue un cuestionario, que fueron validados por expertos y una aplicación piloto para calcular índice de confiabilidad con el estadístico Alpha de Cronbach cuyo valor resultó 0.708.

Para el análisis de nuestros datos se establecieron 3 niveles de medición: bajo, moderado y alto. En consecuencia el trabajo de investigación arrojó como resultado que el 91.4% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2

distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel del conocimiento tributario moderado.

Teniendo como conclusión que el 91.4% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel del conocimiento tributario moderado. Esto evidencia que los comerciantes no cumplen su obligación tributaria como lo establecen las normas.

**Palabras clave: Nivel, conocimiento tributario, comerciantes.**

## ABSTRACT

Achieving the economic development of the country continues to be a challenge for all public institutions, which is why it increasingly demands a greater public budget; To achieve higher collection, the government has to design and execute tax policies according to reality.

Consequently, the present investigation has determined the level of tax knowledge in the merchants of the Market N ° 2 district of Calleria in the city of Pucallpa.

For this reason, the present research took as a general objective, to know what is the level of tax knowledge in merchants in the Market N ° 2 district of Callería, Pucallpa in the period 2018, and as specific objectives, to identify what is the level of tax knowledge in merchants of Market No. 2, considering the knowledge of the rules, Identify what is the level of tax knowledge in merchants of Market No. 2, considering the level of formality, and Identify what is the level of tax knowledge in merchants of the Market No. 2, considering the acceptance of the standards.

Given the nature of this study, we opted for a type of non-experimental research design, in its descriptive transectional modality, made up of a population of 217 merchants and a sample of 139 merchants. Likewise, this study used the survey and its instrument as a technique. To measure the variable level of tax knowledge and its dimensions, it was a questionnaire, which was validated by experts and a pilot application to calculate the reliability index with the Cronbach's Alpha statistic whose value was 0.708.

For the analysis of our data, 3 measurement levels were established: low, moderate and high. Consequently, the research work showed that 91.4% of the total of surveyed merchants from arket N ° 2 Callería district of the city of Pucallpa, indicate that they have a moderate level of tax knowledge.

Taking as a conclusion that 91.4% of the total of surveyed merchants of Market N ° 2 Callería district of the city of Pucallpa, indicate that they have a moderate level of tax knowledge. This shows that merchants do not fulfill their tax obligation as established by the rules.

**Keywords: level, tax knowledge, merchants.**

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	viii
ÍNDICE .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xiv
CAPÍTULO I:.....	1
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del Problema .....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Formulación de los objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos .....	4
1.4. Justificación de la investigación .....	4
1.5. Delimitación del Estudio.....	5
1.6. Viabilidad del estudio .....	5
CAPÍTULO II:.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes del Problema .....	7
2.2. Bases teóricas.....	9
2.3. Definiciones de términos básicos.....	25
2.4. Formulación de hipótesis. ....	27
2.5. Variables .....	27
CAPÍTULO III: .....	31
METODOLOGÍA.....	31

3.1. Diseño de la Investigación .....	31
3.2. Población y Muestra.....	31
3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	34
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	35
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	37
CAPÍTULO IV: .....	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	38
4.1. Presentación de resultados.....	38
4.2. Discusión.....	43
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES .....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	51
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	52
Anexo 2: Instrumento de aplicación.....	53
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento .....	55
Anexo 5: Base de datos de la prueba piloto .....	56
Anexo 6: Matriz de validación del instrumento .....	57
Anexo 7: Base de datos de la encuesta aplicada.....	60
Anexo 8: Fotos del desarrollo de la investigación .....	65

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Categorización del RUS.....	16
Tabla 2	Cuotas mensuales del RUS.....	16
Tabla 3	Definición operacional de la variable .....	28
Tabla 4	Operacionalización de la variable nivel de conocimiento tributario – 1/2	29
Tabla 5	Operacionalización de la variable nivel de conocimiento tributario – 2/2.	30
Tabla 6	Distribución de la población .....	32
Tabla 7	Distribución de la muestra.....	34
Tabla 8	Escalas y puntuaciones del instrumento.....	35
Tabla 9	Validez del instrumento mediante juicio de expertos .....	36
Tabla 10	Confiabilidad del instrumento.....	36
Tabla 11	Resultados de la variable nivel de conocimiento tributario.....	39
Tabla 12	Resultados de la dimensión 1 conocimiento de las normas.....	40
Tabla 13	Resultados de la dimensión 2 nivel de formalidad .....	41
Tabla 14	Resultados de la dimensión 3 aceptación de las normas .....	42

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Gráfico de Barras de la Variable Nivel del Conocimiento Tributario .....	39
Figura 2: Gráfico de Barras de la Dimensión 1 Conocimiento de las Normas .....	40
Figura 3: Gráfico de Barras de la Dimensión 2 Nivel de Formalidad .....	41
Figura 4: Gráfico de Barras de la Dimensión 3 Aceptación de las Normas .....	42

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación aborda la situación problemática de los comerciantes del Mercado N° 2, desde la perspectiva tributaria, es decir específicamente el nivel de conocimiento tributario.

El interés del presente trabajo de investigación viene dado por el determinar el nivel de conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 del distrito de Calleria, ello se ha traducido en incremento de la informalidad, y, por tanto en nuevos desafíos para la institución recaudadora de tributos.

Éste trabajo de investigación es uno de los primeros que persiguen determinar el nivel de conocimiento tributario, los resultados permitirán a las instituciones recaudadoras tomar mejores decisiones para reducir la informalidad, asimismo, la propuesta diseñada responden realmente a las necesidades que presentan.

El presente trabajo de investigación ha sido estructurada de la siguiente manera: Capítulo I: Planteamiento del Problema, Formulación del problema, Formulación de objetivos, Justificación, Delimitación del estudio, Viabilidad del estudio. Y así mismo el Capítulo II: Marco teórico: considera los Antecedentes del problema, Bases teóricas, Definición de términos básicos, Formulación de hipótesis, Operacionalización de variables. Y a continuación el Capítulo III: Metodología: considera a al Diseño de la Investigación, Población y Muestra, Técnicas de recolección de datos, Validez y confiabilidad del instrumento, Técnicas para el procesamiento de la información. El Capítulo IV: Resultados y Discusión. Asimismo, las conclusiones y recomendaciones. Y como último tenemos a Fuentes de información bibliográfica y los apéndices.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

La falta de conocimiento de las normas tributarias, por parte de los pequeños comerciantes en el ámbito nacional, regional y local, constituye muchas inconveniencias en el desarrollo de sus negocios, de expendedores de abarrotes, bazares, pasamanería, carnicerías, verdulerías y comidas, entre otros; focalizándose esta problemática con mayor énfasis en los mercados de abastos, donde se percibe alta informalidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto ocurre por desconocimiento de la cultura tributaria que viene a ser una recopilación de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar (Solórzano, 2012, pág. 4).

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú siempre ha sido una constante en casi todos los niveles empresariales, particularmente en los negocios que se clasifican, por su volumen de ventas anuales, dentro de los sistemas del Régimen Único Simplificado, Régimen Especial y el Régimen General inclusive. Este incumplimiento de obligaciones tributarias, no solamente es por la parte de los pagos de las declaraciones juradas, sino, comprende también el aspecto de la

informalidad en el Registro como Contribuyente, es decir que ni siquiera se encuentran inscritos en el sistema de la administración tributaria.

El origen de esta deficiencia radica básicamente en la falta de una educación cívica tributaria que no se recibe en los colegios y menos en los hogares peruanos.

Según (Taminchi, 2018), en su tesis “Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del Jr. libertad cuadra N°10 Pucallpa 2017”.

Manifiesta que, El Instituto Nacional de Estadística - INEI (2013) reporta que en el Perú existe 1 millón 713 mil 272 unidades empresariales, de los cuales el 99.6% eran micro, pequeña y medianas empresas; sin embargo algunas MYPES no pagan impuestos completos, la mayoría de ellas están pagando solamente S/20.00 de Impuesto a la Renta al mes.

La ciudad de Pucallpa no es ajena a esta realidad, informalidad que se percibe con mucha notoriedad en los mercados de abastos locales, hacia donde enfocaremos nuestra atención de manera específica en el Mercado de Abastos denominado “Asociación de Comerciantes del Mercado N° 2 de Pucallpa”, ubicado entre los Jirones Ucayali, Independencia y 7 de Junio.

Este mercado se constituye como uno de los más importantes por estar ubicado en el centro de la ciudad, cuyo funcionamiento data desde el 10 de Mayo de 1960 habiendo transcurrido hasta hoy 58 años de creación, por su diversidad de productos que ofrece este mercado y la gran acogida que tiene por los consumidores es que realizamos la investigación del Nivel de Conocimiento Tributario.

Desde la perspectiva de los contribuyentes “los tributos no contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, percepción causada por la falta de conocimiento sobre cultura tributaria; lo que limita su desarrollo económico y social” (Hinojosa, 2019, pág. 26).

De permanecer el problema identificado, es probable que las consecuencias sean adversas para el desarrollo económico y social del país, ya que el bajo nivel de conocimiento sobre tributación generalmente se debe a la informalidad de las actividades de los pequeños y medianos empresarios. Asimismo, trae como consecuencia la evasión fiscal.

Para poder resolver el problema expuesto líneas arriba, la presente investigación pretende determinar el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 del distrito de Callería, identificar la perspectiva que tienen los comerciante, para plantear alternativas viables que contribuyen a reducir la informalidad en nuestro país.

Asimismo, se propone como posibles alternativas para la problemática identificada en la presente investigación: implementar la cultura tributaria en la currícula nacional de educación básica como tema transversal, así estaríamos atacando el problema, formado ciudadanos consientes y responsables.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

- ¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el conocimiento de las normas?
- ¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el nivel de formalidad?
- ¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando la aceptación de las normas?

### **1.3. Formulación de los objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Conocer cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el conocimiento de las normas.
- Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el nivel de formalidad.
- Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando la aceptación de las normas.

### **1.4. Justificación de la investigación**

**1.4.1. Justificación teórica.** El presente estudio se realizó con el propósito de describir el Nivel del Conocimiento Tributario de los Comerciantes del Mercado N° 2. Por otra parte, considero que con esta investigación se lograrán ampliar el conocimiento tributario de los contribuyentes, quienes aportan a la recaudación en la Administración Tributaria, para fines específicos y beneficiosos para la sociedad; que tomen conciencia que con la formalización de sus negocios, disminuirán el comercio ambulatorio y la evasión de impuestos.

**1.4.2. Justificación práctica.** Esta investigación se realizó con la finalidad de describir el Nivel de Conocimiento Tributario, como también describir las expectativas de los objetivos planteados en el proyecto de investigación. Asimismo, pueden ser tomados como antecedentes para otras investigaciones.

**1.4.3. Justificación metodológica.** La presente investigación se justifica metodológicamente porque a través de la variable nivel de conocimiento tributario se ha podido obtener resultados favorables con mejor análisis en el trabajo de recolección de datos mediante el método inductivo y deductivo. Las teorías citadas fueron utilizadas para diseñar el instrumento, con el análisis de dichos datos se ha concluido resultados en favor de las instituciones y pequeños comerciantes.

## **1.5. Delimitación del Estudio**

**1.5.1. Delimitación temporal.** La presente investigación estaba comprendida entre los meses de agosto y diciembre del 2018 el cual tuvo una duración de 5 meses el mismo que se encuentra detallado conforme en el cronograma de ejecución.

**1.5.2. Delimitación espacial.** La presente investigación se realizó en el Mercado N° 2 del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali– Pucallpa.

**1.5.3. Delimitación teórica.** En esta investigación se trataron las teorías y conceptos de conocimiento, tributos, conocimiento tributario, concepto del código tributario, concepto de la obligación tributaria, nacimiento de la obligación tributaria, contribuyente, responsable, Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta, las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), emisión de comprobantes de pago, potestad tributaria, recursos tributarios y deberes tributarios.

## **1.6. Viabilidad del estudio**

El presente trabajo de investigación fue viable en merito a que se contó con los 4 aspectos importantes.

**1.6.1. Ambiental.** La presente investigación por su naturaleza descriptiva no generó impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema, porque los materiales utilizados como el instrumento (cuestionario) fueron de materiales biodegradables; asimismo, permitiría lograr una cultura de ecoeficiencia.

**1.6.2. Financiero.** La presente investigación no fue costosa, porque los recursos utilizados, la recolección datos, fueron de fácil acceso; asimismo, el financiamiento estuvo a cargo de la tesista.

**1.6.3. Social.** La presente investigación involucró a diversos actores, que conllevaron a un escenario con incidencia positiva, ya que se ha logrado conformar un equipo de trabajo con nivel teórico, metodológico y una colaboración eficiente, que

permitió obtener logros en beneficio de la población y usuarios que están pendientes de la ejecución y término de las obras en un plazo oportuno.

**1.6.4. Técnico.** En la presente investigación se han considerado todos los requisitos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. Asimismo, recogió las experiencias de técnicos y profesionales que contribuyeron en su ejecución.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes del Problema**

#### **2.1.1. A nivel internacional.**

Según, (Cárdenas, 2012) en su tesis *“La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito”*.

Dicha investigación arribó a las siguientes conclusiones: La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades, también para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirán las brechas fiscales, por ultimo las personas encuestadas se informan sobre temas tributarios a través de la prensa, televisión, radio, lo que estaría fomentando la cultura tributaria y al estar informados y conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, serán contribuyentes honestos. (p.97)

Según, (Govea, 2016) en su tesis *“La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”*

En dicha investigación la autora arribó a las siguientes conclusiones en la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria, asimismo por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado

(encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios, también los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben, por último los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

### **2.1.2. A nivel nacional.**

Según, (Cajma, 2017) en su tesis *“El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015”*.

En dicha investigación llegó a las siguientes conclusiones de los 228 comerciantes, 117 comerciantes no tienen un conocimiento tributario que representan el 51% en las diferentes secciones, esto hace que influya negativamente en la contribución de tributos ante el estado y ayuda a que la informalidad del comerciante incremente de la plaza san José –Juliaca, también de los 228 comerciantes en su cumplimiento indican que los 153 comerciantes que representan el 66% de las distintas secciones o rubros no pagan impuesto lo cual conlleva a un incumplimiento tributario por el deficiente conocimiento tributario de los comerciantes del mercado San José de la ciudad de Juliaca, por último en la muestra de 228 comerciantes en los valores y reconocimientos es de 132 comerciantes que son el 58% no practican valores y actitudes correspondientes de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

Según, (Mamani G. M., 2016) en su tesis *“Nivel de conocimiento de las normas tributarias del Régimen único simplificado, y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de ropa de segundo uso de la ciudad de Puno, periodo 2011 al 2013”*.

En dicha investigación la tesista concluye que el nivel de desconocimiento del Régimen Único Simplificado por parte de los comerciantes de ropa de segundo uso, en el año 2011, 75 comerciantes que representa el 60.48% no conocen dicho régimen, en el año 2012 son 74 comerciantes que representa el 59.68% y en el año 2013, 71 comerciantes no tienen conocimiento de los regímenes tributarios lo cual

representa el 57.26% esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones u otros similares sobre normas tributarias. Así mismo las capacitaciones por parte de la administración tributaria representan el 83.06%, 81.45% y 78.23%, en los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, por lo que resalta la falta de presencia de la SUNAT en cuanto a brindar orientación tributaria se refiere, en la ciudad de Puno no funcionan los programas de cultura tributaria ya que solo se realizan los encuentros y/o capacitaciones en centros educativos. Asimismo, durante los años 2011, 2012 y 2013, los comerciantes de ropa de segundo uso no emiten ni exigen comprobantes algunos tanto por sus ventas como de sus compras, representando ello el 100 % de incumplimiento de las normas tributarias, lo que significa que, al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad, incumpliendo el numeral 3 del artículo 87° del TUO Código Tributario.

Según, (Castillo, 2015) en su tesis *“La evasión tributaria y las finanzas públicas en el distrito de Pillco Marca periodo 2013-2014”*.

En dicha tesis concluye la aplicación del trámite tributario en el período 2013 – 2014 se evidencia que los contribuyentes tienen un regular conocimiento sobre los procesos de la determinación y pago de sus impuestos (según el cuadro N° 04) y esto se demuestra en la poca asistencia del pago del impuesto predial en la municipal distrital.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Conocimiento tributario.**

**2.2.1.1. Conocimiento.** Según, (Carvajal, 2002) define al conocimiento como un proceso por el cual el hombre refleja en su cerebro las condiciones características del mundo circundante. Hay que entender, sin embargo, que no es un reflejo simple, inmediato y completo. Por el contrario, se nos hace útil observar el entrelazamiento objetivo de por lo menos tres elementos que actúan dialécticamente, en desarrollo y movimiento: la naturaleza, el cerebro humano y la forma de reflejo del mundo en el cerebro humano.

**2.2.1.2. Tributo.** Según (República del Perú, 2013) el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Derogado

del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

**2.2.1.3. Conocimiento tributario.** Según, (Chavez, Meza, & Palga, 2017) en su tesis “Conocimiento tributaria y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio Comercial de Gamarra, Lima”.

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones (pág. 6).

## **2.2.2. Dimensiones de la variable.**

**2.2.2.1. Conocimiento tributario.** La presente investigación se compone por tres (3) dimensiones, estas son: Conocimiento de las normas, Nivel de formalidad y

Aceptación de las normas. Cada dimensión está compuesto por dos indicadores, siendo un total de 6 indicadores.

**2.2.2.1.1. Dimensión 1: conocimiento de las normas.** El conocimiento de las normas tributarias es un proceso que se va nutriendo de diversas memorias biológicas y culturales, luego se asocian en su propia memoria, la cual obedece a las normas y obligaciones tributarias. En consecuencia, detallaremos en las siguientes líneas los indicadores de esta dimensión.

a. Indicador 1: Normas tributarias, la norma tributaria viene a ser un principio legal que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad económica. Para el caso peruano contamos con la legislación tributaria, la cual cuenta con un código tributario, en concordancia con Huamaní (2015) el Código Tributario peruano es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones que norman la materia general. Es una norma esencial y especial (por su contenido, objeto y ámbito de aplicación) para la materia tributaria (pág. 127).

b. Indicador 2: obligaciones tributarias, según, (Yangali, 2015) comenta al respecto. “En los términos de Código Tributario, la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (pág. 56).

Para (Jarach, 1996) La obligación tributaria, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica ex lege, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable) está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley) (pág. 73).

De acuerdo con las definiciones citadas, tenemos entonces que la obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica, y que la prestación tributaria a que se refiere la norma es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor

tributario es el pagar la deuda tributaria, vale decir que la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigir coactivamente el cumplimiento de la misma.

Nacimiento de la obligación tributaria: según, (República del Perú, 2013) artículo 2º del Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Derogado del Decreto Supremo N° 135-99-EF R, La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Por otro lado, (Huamaní, 2015), comenta el Código Tributario, para que nazca la obligación tributaria es suficiente el acaecimiento del hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación; el único mecanismo para el nacimiento de la obligación tributaria es la realización o el acaecimiento del presupuesto de hecho al que la norma ha asociado su existencia (pág. 133).

Contribuyente: según el artículo N°8 del (República del Perú, 2013), el contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Por otro lado, (Arancibia, 2017) comenta que el contribuyente tiene a, contribuye al presupuesto fiscal. Los contribuyentes también deben cumplir, con otras obligaciones secundarias, accesorias y formales (pág. 85).

Entre estas se encuentran lo siguiente:

- Las obligaciones de hacer consisten en declarar cuándo se ha producido el hecho imponible. Por ejemplo: cuando una persona adquiere un inmueble o introduce mejoras en dicho inmueble, está obligada a declarar la compra o las mejoras ante la Administración Tributaria, para que se reajuste el valor monetario del inmueble y, consecuentemente, el impuesto que le corresponda pagar.

- Las obligaciones de no hacer son aquellas que permitan abstenerse de realizar algo, omitirlo o no hacerlo.
- Las obligaciones de tolerar son aquellas que consisten en soportar la intervención de la Administración Tributaria en la revisión, por las autoridades competentes, de las declaraciones tributarias presentadas por el contribuyente.

Responsable: según el artículo 9º (República del Perú, 2013) antes mencionado el responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

Por otro lado, (Arancibia, 2017) comenta que, según esta norma, “los responsables de los tributos son las personas naturales o jurídicas, que están obligadas al pago de los tributos. Entre ellos tenemos a los agentes de retención y a los agentes de percepción” (pág. 95).

**2.2.2.1.2. Dimensión 2: Nivel de formalidad.** La formalidad se compone de varios procesos que va desde la capacitación, fomento y promoción. Asimismo, los regímenes y las actitudes tributarios de los contribuyentes.

Los regímenes son las que definen los niveles de formalidad, en nuestro país es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien ha normado dichos niveles que a continuación detallaremos juntamente con los indicadores de esta dimensión.

a. Indicador 1: regímenes tributarios, los regímenes tributarios según la legislación tributaria de nuestro país y de acuerdo a la naturaleza de la presente investigación, son: nuevo régimen único simplificado y régimen especial de renta (RER); a continuación, se desarrolla cada una de ellas.

Nuevo Régimen Único Simplificado: Concepto del NRUS (Nuevo RUS). Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración, 1997) es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les

permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

Sujetos comprendidos: Según el (Decreto Legislativo 937, 2016) el artículo 2° los sujetos comprendidos en este régimen son los siguientes:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Personas no comprendidas: según el (Decreto Legislativo 120, 2019) no están comprendidas en el presente Régimen los sujetos a que se refiere en el numeral 2.1 del Artículo 2° que incurran en los siguientes supuestos:

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos supere los S/ 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este régimen. Esto último, no se aplicará

- a los sujetos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 7.2 del artículo 7°, en tanto se encuentren ubicados en la “Categoría Especial”.
- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/ 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles) o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este régimen. Esto último, no será de aplicación a los sujetos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 7.2 del artículo 7°, en tanto se encuentren ubicados en la “Categoría Especial”.
  - Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:
    - i. Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones para el consumo que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,
    - ii. Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 98 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule.
  - Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana; los intermediarios y/o auxiliares de seguros.

Impuestos comprendidos: según (Decreto Legislativo 1270, 2016) el presente Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deban pagar en su calidad de contribuyentes los sujetos mencionados en el artículo 2° (Decreto Legislativo N° 937).

Categorización: después de la modificación del Nuevo Régimen Único Simplificado, solo quedaron las dos primeras categorías detallándose a través del

Decreto Legislativo N° 1270, los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en las categorías que se establezcan en la siguiente Tabla:

Tabla 1

Categorización del RUS

Categorías	PARÁMETROS	
	Total, ingresos brutos mensuales (hasta S/.)	Total, de adquisiciones mensuales (hasta S/.)
1	5, 000	5, 000
2	8, 000	8, 000

Fuente: DL N° 1270

Tabla de cuotas mensuales: según el Decreto Legislativo N° 1270, los sujetos del presente Régimen abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará aplicando la siguiente Tabla:

Tabla 2

Cuotas mensuales del RUS

CATEGORÍAS	CUOTA MENSUAL (S/)
1	20
2	50

Fuente: DL N°1270

Comprobantes de pago que deben emitir los sujetos del Nuevo RUS: de acuerdo a lo establecido en el (Decreto Legislativo 1270, 2016), los sujetos del presente Régimen sólo deberán emitir y entregar por las operaciones comprendidas en dicho Régimen, comprobantes de pago que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, u otros documentos que expresamente les autorice el Reglamento de Comprobantes de pago aprobado por SUNAT.

Los documentos que sí pueden emitir estos contribuyentes son los siguientes:

- Boletas de venta

- Tickets emitidos por máquinas registradoras.

Aquellos consumidores finales que soliciten comprobante de pago por compras realizadas menores o iguales a S/ 5 deberán emitir.

Régimen Especial de Renta (RER): sujetos comprendidos, según el Artículo 117° de la Ley del Impuesto a la Renta, sustituido por el artículo único del (Decreto Legislativo 968, 2006), podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades:

- Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Las actividades antes señaladas podrán ser realizadas en forma conjunta.

Acogimiento: según el Artículo 119° de la Ley del Impuesto a la Renta, sustituido (Decreto Legislativo 968, 2006), el acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120° de esta Ley.

Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MYPE Tributario o del Nuevo Régimen Único Simplificado: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120° de esta Ley.

El acogimiento al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen MYPE Tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MYPE Tributario o en el Régimen General, de conformidad con lo previsto en el artículo 122°.

Cuota Aplicable: según el Artículo 120° de la Ley del Impuesto a la Renta, sustituido por el artículo único del (Decreto Legislativo 968, 2006), los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial pagarán una cuota ascendente a 1.5% (uno punto cinco por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría).

Cambio de Régimen: según el Artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta, sustituido por el artículo único (Decreto Legislativo 968, 2006), los contribuyentes acogidos al Régimen Especial podrán acogerse al Régimen MYPE Tributario o ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda. Los contribuyentes del Régimen General o Régimen MYPE Tributario podrán optar por acogerse al Régimen Especial en enero según el inciso b) del primer párrafo del artículo 119. En dicho caso:

- Aplicarán contra sus pagos mensuales los saldos a favor a que se refiere el inciso c) del Artículo 88° de la Ley.
- Perderán el derecho al arrastre de las pérdidas tributarias a que se refiere el Artículo 50° de la Ley.

Libros y Registros Contables: según el Artículo 124° de la Ley del Impuesto a la Renta, sustituido por el artículo único del (Decreto Legislativo 968, 2006), los sujetos del presente Régimen están obligados a llevar un Registro de Compras y un Registro de Ventas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

b. Indicador 2: actitudes tributarias, Altamirano & Iberico (2018) sostiene que “la actitud, en el ámbito tributario, es un análisis subjetivo sobre la forma de proceder de la administración tributaria y el funcionamiento del sistema tributario” (pág. 35). Asimismo, Roque citado en Mamani & Callasaca (2019) afirma que “la actitud es

inherente de todo contribuyente, por el cual tiene la voluntad de pagar tributos sin que haya de por medio coacción por parte del Estado” (pág. 17)

**2.2.2.1.3. Dimensión 3: aceptación de las normas.** El incumplimiento de pago de impuestos tributarios conlleva a infracciones tributarias, recargos, auditorias y en casos extremos hasta cárcel, por lo que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se encuentra obligada de aplicar dichas infracciones. Por tanto, es el usuario que termina aceptando las normas tributarias.

En consecuencia, la aceptación de las normas se compone del pago de impuestos e infracciones tributarias, a continuación, detallaremos cada uno de ellos como indicadores para esta dimensión.

a. Indicador 1: pago de impuestos, la declaración y pago de impuestos se realizan mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; de acuerdo con Tortolero (2018) “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. (pág. 35)

La potestad tributaria se subdivide en las necesidades públicas, los recursos tributarios, los deberes tributarios y emisión de comprobantes de pago; a continuación, detallaremos cada uno de ellos.

Las necesidades públicas: según (Araoz, 2008) Desde el momento en que los individuos se organizaron y comenzaron a vivir en sociedad surgieron una serie de necesidades que no se presentaban de manera individual sino colectiva. En otras palabras, tales necesidades no afectan a cada uno de los individuos independientemente, sino que involucraban a todos los miembros de la comunidad al mismo tiempo y en igual forma, y su satisfacción requiere de la actuación de todos como ente colectivo y no como personas individuales.

Estas necesidades de la comunidad, que no existían para los individuos sino hasta el momento en el que decidieron organizarse y vivir en sociedad, son denominadas necesidades públicas y, paradójicamente, sólo pueden ser satisfechas por la propia organización de los individuos que les ha dado origen, es decir, por el propio estado, que está formado por los miembros de la sociedad actuando de manera colectiva.

Sobre el particular, Jarach (1996) sostiene que:

No son las necesidades públicas las que determinan los fines y cometidos del Estado para satisfacerlas; el concepto de necesidad pública no preexiste a la existencia del aparato estatal, ni este es un instrumento para la satisfacción de necesidades individuales y colectivas preordenadas. El concepto de necesidades públicas es coetáneo y consustancial con la misma existencia del estado y su desenvolvimiento histórico (Jarach, 1996, pág. 112).

Los recursos tributarios: Continuando con la cita del autor antes mencionado Araoz (2008)

Las necesidades públicas sólo pueden satisfacerse mediante la realización de gastos o erogaciones por parte de los Estados, para lo cual éstos necesariamente deben obtener recursos monetarios a través de diversos medios. Considerando su origen, puede indicarse que algunos de estos recursos públicos provienen del patrimonio de los mismos Estados, pues se obtienen por el rendimiento o la venta de sus propios bienes o de las actividades que realizan los Estados o sus empresas, mientras que otros se obtienen de las rentas o patrimonios de los particulares, como es el caso de los recursos tributarios, así como los que se obtienen del crédito público, de la emisión monetaria y de sanciones monetarias fiscales (Araoz, 2008, pág. 74).

Para cumplir los deberes que le son asignados por la Constitución Política, el Estado requiere de la potestad tributaria que, como se ha indicado, consiste, justamente, en la facultad que tiene el Estado de dictar unilateralmente de dictar normas legales, para que los ciudadanos le entreguen una parte de sus rentas o patrimonio, con el objeto de poder atender y satisfacer las necesidades públicas.

Según, Villegas (2002) define la potestad tributaria como:

La facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica, por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender las necesidades públicas (Villegas, 2002, pág. 46).

De esta manera ha sido entendida la Potestad Tributaria por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de fecha 25 de marzo de 2003, recaída en el expediente 0918-2002-AA/TC, cuando señala que: “el Estado, para el desarrollo de sus distintas actividades, requiere de un sustento económico, el cual, como resulta natural, debe provenir fundamentalmente de las contribuciones que sus ciudadanos realicen, porque, de otra forma, sería prácticamente imposible financiar los gastos públicos o la satisfacción de necesidades colectivas a su cargo. Para que estas contribuciones no estén sujetas a libre voluntad de los ciudadanos, el pueblo, a través de la Constitución, ha dotado al Estado del poder suficiente para establecer unilateralmente prestaciones económicas de carácter coactivo, que deben ser satisfechas por los sujetos que él determine. Es lo que se denomina potestad tributaria, en virtud de la cual el Estado se encuentra habilitado para crear, modificar o suprimir tributos, o exonerar de ellos y, en general, para regular todos y cada uno de los elementos sustanciales que lo configuran”.

Los deberes tributarios: según Iglesias (2000) En relación a los deberes tributarios interesa consignar para nuestra exposición la clasificación que realiza de ellos el profesor español Pérez Luque, el cual organiza los deberes en tres clases:

- El Deber Moral: Que deriva de la moral del Derecho natural;
- El Deber Jurídico: Que deriva de la ley humana positiva y
- El Deber Social: Que deriva de una costumbre social.

De esta clasificación de deberes, el deber que verdaderamente obliga al contribuyente es el que deriva de la Ley Tributaria esto es el “deber jurídico”.

El deber jurídico se materializa a través de los deberes de dar / o hacer. “El primero es fundamental para el contribuyente mientras que los segundos se ordenan al primero, con carácter de medio que puede variar según las legislaciones y los países. No obstante, podríamos decir que, aparte del deber de dar o satisfacer los tributos, existen en general dos deberes de hacer principales: el de conocer las leyes y el de formular declaraciones en orden a la exacción de los citados tributos”.

La mayoría de los deberes jurídicos se estipulan en nuestro Código Tributario (TUO del C.T). También y paralelamente a los mismos encontramos los deberes jurídicos – tributarios del Estado, los cuales se realizan a través de la Administración Tributaria, específicamente la SUNAT.

El deber moral de pagar tributos, no surge de una norma jurídica y por lo tanto no es obligatorio ya que depende de la convicción personal de cada individuo.

En cuanto a *los deberes sociales*, consideramos que los mismos no han avanzado mucho ya que no existe una política educativa que instruya a los individuos a cumplir con sus tributos por civismo.

En consecuencia, para el cumplimiento de los deberes tributarios son indispensable los comprobantes de pago.

Emisión de comprobantes de pago: la emisión de comprobantes de pago genera efectos tributarios, siendo estos una obligación formal para las empresas. Para su mejor comprensión de este apartado desarrollaremos a continuación la definición de comprobantes de pago, documentos considerados comprobantes de pago, utilidad de los comprobantes de pago e importancia de los comprobantes de pago.

Definición de comprobantes de pago: según el Artículo 1º (Reglamento de comprobantes de pago, 2018), Resolución de Superintendencia N.º 133-2018/SUNAT; el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las

normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda.

Documentos considerados comprobantes de pago: según el Artículo 2° (Reglamento de comprobantes de pago, 2018), Resolución de Superintendencia N.° 133-2018/SUNAT, Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.
- Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.
- Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.

Utilidad de los comprobantes de pago: los comprobantes de pago es de suma utilidad para las empresas tanto naturales como jurídicas y estas a la vez destacan la utilidad en los contribuyentes y consumidores finales donde pueden constatar sus operaciones realizadas, para fines tributarios.

a. Para los contribuyentes

- Sustentar la posesión de sus bienes
- Contabilizar las adquisiciones de los Registro de Compras y Ventas
- Sustentar el costo o gasto para efectos tributarios

b. Para los consumidores finales

- Acreditar propiedad del bien
- Tener una constancia del pago efectuado y poder presentar un reclamo
- Contribuir con el Tesoro Público
- Participar del Sorteo de Comprobantes de Pago

Importancia de los comprobantes de pago: los comprobantes de pago son de suma importancia para las empresas, es por ello que es obligación de los contribuyentes emitir comprobantes, de acuerdo a la Ley de Comprobantes de Pago ya sea en cualquier régimen tributario que se encuentre acogido y obligación de los consumidores de solicitar sus comprobantes, ya que estos serán el respaldo para sustentar los ingresos y gastos ante la Administración Tributaria (SUNAT) en la recaudación de impuestos. Así mismo todo impuesto que se recaude servirá para mejoras y brindar servicios públicos para el bienestar de la sociedad.

b. Indicador 2: infracciones tributarias, las infracciones tributarias se encuentran definidas en el Código Tributario en el libro cuarto, artículo 164<sup>o</sup>, como: “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración, 1997).

Además, en concordancia con Sihuacuyo & Arisaca (2017) sostiene que la Infracción tributaria, es toda acción y omisión que implica el incumplimiento de normas tributarias, que a su vez es determinada de forma objetiva y sancionada por la administración tributaria” (pág. 29). Ello no requiere intencionalidad, y está relacionada al incumplimiento de obligaciones formales.

Arias citado en Sihuacuyo & Arisaca (2017) sostiene que las infracciones tributarias.

Pueden ser de orden formal y sustancial. El orden formal está relacionado a la presentación de las declaraciones en los plazos previstos por la administración tales como: emisión de comprobantes de pago, obligación de llevar libros contables y otros, también pueden ser de orden sustancial como aquellas vinculadas a la obligación de no omitir ingresos. (pág. 30)

Asimismo, Villamuzio & Asociados citado en Huaccha (2016), establecen que las infracciones tributarias que más se dan en el Perú son:

- Incumplir con la presentación de la declaración de renta dentro de los plazos establecidos.
- No emitir comprobantes de pago.
- Presentación de cifras falsas o inexactas en la declaración jurada.
- Incumplimiento con los depósitos de las detracciones dentro de los plazos establecidos.

Por otra parte, Perú 21 (Edición Mayo 2013) citado en Huaccha (2016), afirma que para la SUNAT,

Las infracciones formales más comunes que cometen los pequeños empresarios son: Primero, no actualizar sus datos del Registro Único de Contribuyente (RUC) cuando cambian de domicilio. Segunda, a la mayoría se le 'olvida' entregar comprobantes de pago por consumos mínimos. Tercero, en otros casos, los empresarios carecen de libros contables; sin embargo, sólo los que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) no están obligados a tenerlos. (pág. 35)

### **2.3. Definiciones de términos básicos**

**Decreto.** Resolución o decisión de una autoridad sobre cualquier negocio materia de su competencia. (Papadakis, 2008)

**SUNAT.** Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración, 1997), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y

administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM.

**Micro y pequeñas empresas (MYPES).** Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración, 1997) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

**Tributo.** Prestación pecuniaria de carácter coactivo establecida por el Estado u otro ente público, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico, y con la finalidad u objetivo primordial de financiar los gastos públicos. Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Papadakis, 2008, pág. 143)

**Formalidad.** “Condición necesaria o requisito establecido para la ejecución de ciertos actos públicos”. (Papadakis, 2008, pág. 54)

**Informalidad.** La definición de informalidad en el diccionario castellano es cualidad de informal. Otro significado de informalidad en el diccionario es también acción o cosa censurable por informal. (RAE, 2018)

**Obligación.** En un sentido jurídico, dependencia de carácter legal que obliga a una persona a hacer, no hacer o dar algo. Así, en el vínculo entre acreedor y deudor, el acreedor es el titular de un derecho que le permite exigir del otro que satisfaga su deuda mediante la prestación acordada, que el deudor tiene el deber jurídico de cumplir. (Papadakis, 2008, pág. 87)

**Régimen tributario.** “Ordenamiento legal que norma las disposiciones relacionadas con la determinación, recaudación y control de impuesto en el país”. (Giraldo, 2005, pág. 89)

**Factura.** Comprobante de pago autorizado por la SUNAT se gira en todas aquellas operaciones que se realicen con sujetos del impuesto general a las ventas que tenga derecho a utilizar el crédito fiscal o en aquellos casos en que sea necesario para sustentar gasto o costo para efecto tributario. (Giraldo, 2005, pág. 41)

**Ingresos.** Total de los recursos obtenidos por las ventas del producto o servicios firma durante el periodo establecido. (Giraldo, 2005, pág. 63)

#### **2.4. Formulación de hipótesis.**

La hipótesis es la respuesta tentativa al problema de la investigación por lo que una investigación descriptiva se “formula según el alcance de estudio, es decir cuando se pronostica un hecho” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 103). Asimismo, en concordancia con Hernández, et al. (2014) afirma que las hipótesis son las explicaciones tentativas de la relación entre dos o más variables.

Por tanto, para nuestra presente investigación, por su naturaleza univariable la hipótesis no pudo ser formulada.

#### **2.5. Variables**

2.5.1. Definición conceptual de la variable. Según Chávez et al. (2017),

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones. (pág. 63)

**2.5.2. Definición operacional de la variable.** Es el conjunto de conocimientos sobre la formalización de sus microempresas en lo que concierne al conocimiento de las normas tributarias, nivel de formalidad y aceptación de las normas tributarias, así mismo las normas tributarias, sus obligaciones tributarias, los regímenes tributarios, sus actitudes tributarias frente a su formalización, el pago de sus impuestos y las infracciones tributarias por el incumpliendo de las leyes que tiene los

microempresarios los comerciantes del mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018.

Para su mayor entendimiento de este apartado en el siguiente cuadro se detalla la definición operacional de las variables, en la que se incluye dimensiones e indicadores.

Tabla 3  
Definición operacional de la variable

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Nivel de conocimiento tributario	Chavez, Meza & Palga (2017) es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones (pág. 6).	Conocimiento de las normas	Normas tributarias
			Obligaciones tributarias
		Nivel de formalidad	Regímenes tributarios
			Actitudes tributarias
		Aceptación de las normas.	Pago de impuestos
			Infracciones tributarias

Fuente: elaboración propia

### 2.5.3. Operacionalización de la variable.

Tabla 4

Operacionalización de la variable nivel de conocimiento tributario – 1/2

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala Valorativa
		N°	Contenido	
Conocimiento de las normas	Normas tributarias	1	¿Tiene alguna idea sobre normas tributarias?	SÍ (3) A VECES (2) NO (1)
		2	¿Las normas tributarias tienen que ver con su negocio?	
	Obligaciones tributarias	3	¿Es consciente de sus obligaciones tributarias?	
		4	¿Cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias?	
		5	¿Tiene en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias para la declaración de sus impuestos?	
		6	¿Para cumplir con sus obligaciones tributarias, considera necesario conocer el Código Tributario?	
Nivel de formalidad	Regímenes tributarios	7	¿Es contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?	
		8	¿Está de acuerdo pertenecer al Nuevo Régimen Único Simplificado?	
		9	¿Es contribuyente del Régimen Especial de la Renta?	
		10	¿Es consiente al Régimen Tributario que pertenece?	
		11	¿Es rentable pertenecer a un régimen tributario?	
		12	¿Cree que los regímenes tributarios ayudan a combatir la evasión de impuestos?	

Fuente: elaboración propia

Tabla 5

Operacionalización de la variable nivel de conocimiento tributario – 2/2

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala Valorativa
		N°	Contenido	
Nivel de formalidad	Actitudes tributarias	13	¿Está dispuesto a pertenecer a un régimen tributario?	SÍ (3) A VECES (2) NO (1)
		14	¿Está dispuesto a emitir comprobantes de pago al momento que realiza sus ventas?	
		15	¿Está dispuesto a solicitar comprobantes de pago al momento que realiza una compra?	
		16	¿Está dispuesto a capacitarse a través de las charlas que imparte la Administración Tributaria (SUNAT)?	
Aceptación de las normas.	Pago de impuestos	17	¿Realiza el pago de sus impuestos oportunamente?	
		18	¿Realiza los pagos de sus impuestos a conciencia?	
		10	¿Hace pagos por el Impuesto a la Renta?	
		20	¿Sus declaraciones juradas o pagos de impuestos los realiza usted mismo?	
		21	¿Para un mejor asesoramiento en el pago de impuestos contrata los servicios de un Contador Público?	
	Infracciones tributarias	22	¿Alguna vez ha cometido infracciones tributarias y fue sancionado por la SUNAT, por no emitir comprobantes de pago?	
		23	¿Alguna vez ha sido sancionado por la Administración Tributaria, por el incumplimiento del pago de sus impuestos?	

Fuente: elaboración propia.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño de la Investigación**

El tipo de diseño de investigación que se utilizó es no experimental, en su modalidad transeccional descriptivo, porque se analiza y se conoce los conocimientos tributarios de los comerciantes del Mercado N° 2 del distrito de Callería, Pucallpa 2018.

Según Carrasco (2005), con este diseño de investigación se empleará para conocer las características, rasgos, propiedades y cualidades de un hecho o fenómeno de la realidad en un momento determinado.

**M—————O**

**M:** Los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería – Pucallpa, 2018

**O:** Conocimiento tributario

### **3.2. Población y Muestra**

**3.2.1. Población.** De acuerdo con Fidias (2012) la población “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (pág. 81).

Por lo tanto, para la presente investigación la población a analizar está comprendida por 217 comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018. A continuación, se detalla:

Tabla 6

Distribución de la población

Secciones de comerciantes	Nº de comerciantes	Total de comerciantes
Pollos	18	217
Frutas y verduras	15	
Cecinas	7	
Chancho	5	
Carnes rojas	20	
Pescados secos	12	
Jugos	14	
Comidas y ahumados	25	
Pescados	8	
Bodegas	44	
Embutidos	9	
Frutas y verduras de la región	17	
Pan y kekes	8	
Pasamanería	9	
Calzados	6	

Fuente: Elaboración Propia

Quienes comparten algunas características comunes: edades similares, todos se encuentran ubicados en mismo mercado, cuentan con economías similares y pagan cuotas.

**3.2.2. Muestra.** De acuerdo con Fidias (2012) sostiene que la muestra es “aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido” (pág. 83).

Asimismo, “la muestra es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional. La muestra siempre es una parte de la población. Si tiene varias poblaciones, entonces tendrá varias muestras” (Vara, 2015, pág. 261).

El proceso de selección de la muestra se realizó mediante una técnica o procedimiento denominado muestreo, de los cuales existen dos tipos: Probabilístico o Aleatorio y No Probabilístico

Por lo antes expuesto, la muestra del presente estudio fue seleccionado mediante el muestreo probabilístico, dicha técnica se detalla a continuación:

$$n = \frac{N * Z_c^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z_c^2 * p * q}$$

Donde:

Población (N)	: 217
Nivel de confiabilidad al	: 95%
Zeta crítico ( $Z_c^2$ )	: 2
Margen de error (e)	: 5%
Porcentaje de aceptación (p)	: 0.4
Porcentaje de no aceptación (q)	: 0.6

Reemplazando los datos en la fórmula:

$$n = \frac{217 * 4 * 40 * 60}{216 * 25 + 4 * 40 * 60}$$
$$n = \frac{2,083,200}{15,000} = 139$$

De los cálculos realizados para cada una de las secciones comerciales, la muestra representativa corresponde a 139 comerciantes.

Tabla 7

Distribución de la muestra

<b>Secciones de comerciantes</b>	<b>N° de comerciantes</b>	<b>Factor</b>	<b>Muestra</b>
Pollos	18	0.64	11
Frutas y verduras	15		10
Cecinas	7		4
Chancho	5		3
Carnes rojas	20		13
Pescados secos	12		8
Jugos	14		9
Comidas y ahumados	25		16
Pescados	8		5
Bodegas	44		28
Embutidos	9		6
Frutas y verduras de la región	17		11
Pan y kekes	8		5
Pasamanería	9		6
Calzados	6		4
<b>Total</b>	<b>217</b>		

Fuente: elaboración propia

### 3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

En el proceso de desarrollo de la presente investigación, se empleó las siguientes técnicas e instrumentos.

**3.3.1. Técnica de recolección de datos.** La encuesta: esta técnica permitió recolectar la información procedente de los comerciantes, determinados en la muestra de estudio respecto al nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018.

**3.3.2. Instrumento de recolección de datos.** Cuestionario: éste instrumento sirvió para registrar información escrita procedente de los comerciantes determinados

en la muestra de estudio y además para registrar respuestas sobre el problema de estudio. Con la finalidad que el sujeto investigado proporcione mayor información en un periodo breve.

Por lo tanto para la presente investigación se empleó un cuestionario de 23 ítems que permitió medir la variable. Todos los ítems fueron evaluados con un rango de Sí (3), A veces (2) y No (1) y con una escala ordinal (Likert), sus escalas y niveles son:

Tabla 8  
Escalas y puntuaciones del instrumento

Escalas y puntuaciones del instrumento	Niveles y rangos de la variable	Niveles y rangos de las dimensiones
<p>Sí (3) A veces (2) No (1)</p>	<p><b>Variable de estudio nivel del conocimiento tributario:</b> <i>Bajo [23-38]</i> <i>Moderado [39-54]</i> <i>Alto [55-69]</i></p>	<p>Dimensión 1 conocimiento de las normas: <i>Bajo [06-10]</i> <i>Moderado [11-15]</i> <i>Alto [16-18]</i></p> <p>Dimensión 2 nivel de formalidad: <i>Bajo [10-16]</i> <i>Moderado [17-23]</i> <i>Alto [24-30]</i></p> <p>Dimensión 3 aceptación de las normas: <i>Bajo [07-21]</i> <i>Moderado [12-16]</i> <i>Alto [17-21]</i></p>

Fuente: elaboración propia

### 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

**3.4.1. Validez.** El instrumento que midió la variable: nivel del conocimiento tributario, fue validado por tres expertos con grado académicos de maestros y doctor

mediante una ficha de validación, con fin de ver que el instrumento consta con el número de ítems y formulación adecuada para su aplicación.

El resultado de la validez del cuestionario realizado por la opinión de los expertos se presenta en la siguiente tabla, pudiéndose corroborar con el detalle de los mismos que se presenta en los anexos.

Tabla 9

Validez del instrumento mediante juicio de expertos

<b>N°</b>	<b>Expertos</b>	<b>Resultados</b>	<b>%</b>
Experto 1	Mg. Rosio Justina Romero Amasifuen	Aplicable	100
Experto 2	Mg. Baldomero Leon Tafur	Aplicable	100
Experto 3	Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano	Aplicable	100

Fuente: elaboración propia

**3.4.2. Confiabilidad.** Para la confiabilidad del instrumento de la presente investigación se realizó una prueba piloto con un conjunto de preguntas formuladas directamente a efectos de recolectar toda información necesaria sobre el tema de investigación, luego de la información obtenida se determinó el coeficiente de confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, por consiguiente se obtuvieron los resultados que se muestran en el siguiente tabla.

Tabla 10

Confiabilidad del instrumento

<b>Variable</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° ítems</b>
<b>Nivel del Conocimiento Tributario</b>	0,708	23

Fuente: elaboración propia, aplicando el programa SPSS V17.0

Interpretación: El Estadístico de fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0,708, por ende, el instrumento es confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

### **3.5. Técnicas para el procesamiento de la información**

Las técnicas que se utilizó para la presente investigación caso específico fueron: tablas estadísticas, gráficos de barras e interpretación y análisis de datos.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Presentación de resultados**

Los resultados están presentados en tablas y gráficos estadísticos con sus debidas interpretaciones, no hay prueba de hipótesis en este estudio por ser una investigación de una sola variable, así:

#### 4.1.1. Resultados de la variable nivel de conocimiento tributario.

Tabla 11

Resultados de la variable nivel de conocimiento tributario

Niveles de medición	Estadísticos descriptivos	
	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
<i>Bajo [23-38]</i>	11	7,9%
<i>Moderado [39-54]</i>	127	91,4%
<i>Alto [55-69]</i>	1	0,7%
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaboración propia, análisis en SPSS

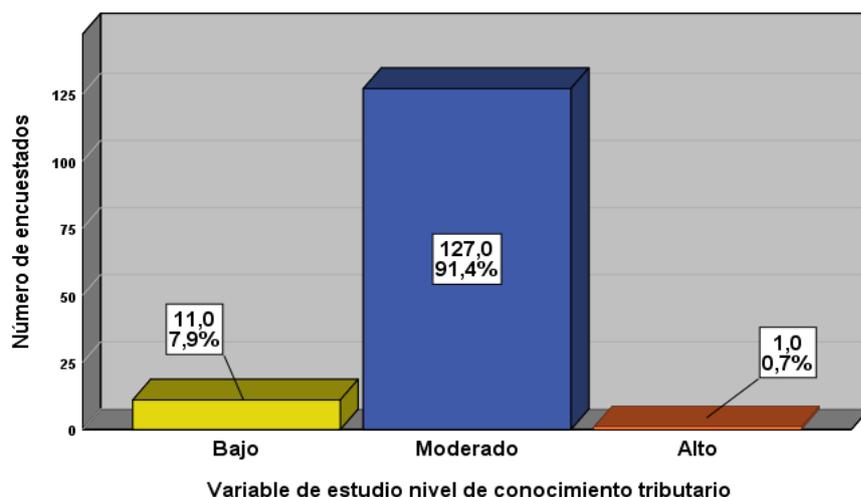


Figura 1: Gráfico de Barras de la Variable Nivel del Conocimiento Tributario

De la figura n° 1, observamos que los resultados de la variable 1, el 91.4% del total de encuestados, indican que tienen un nivel del conocimiento tributario moderado, el 7.9% manifiestan que sus nivel es bajo y solo el 0.7% de los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, expresan que su nivel de conocimiento es alto.

#### 4.1.2. Resultados de las dimensiones de la variable nivel de conocimiento tributario.

Tabla 12

Resultados de la dimensión 1 conocimiento de las normas

Niveles de medición	Estadísticos descriptivos	
	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
<i>Bajo [06-10]</i>	48	34,5%
<i>Moderado [11-15]</i>	88	63,3%
<i>Alto [16-18]</i>	3	2,2%
<b>Total</b>	139	100,0%

Fuente: elaboración propia, análisis en SPSS

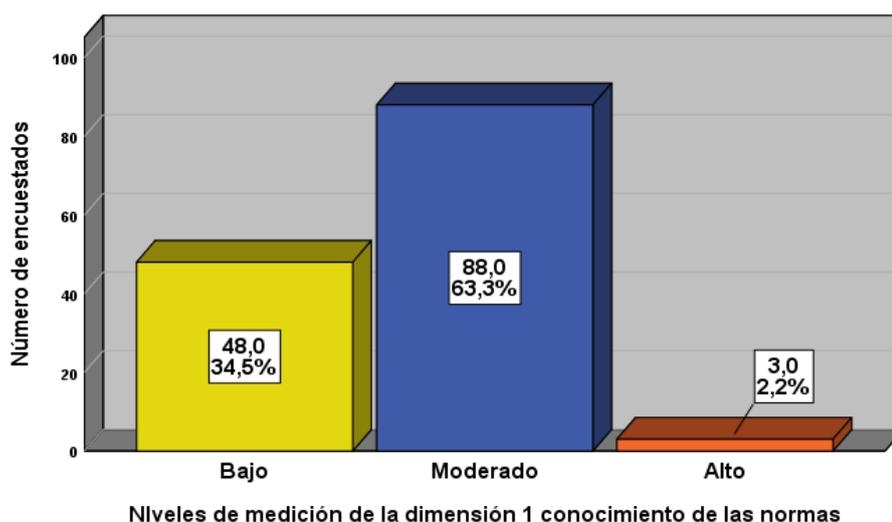


Figura 2: Gráfico de Barras de la Dimensión 1 Conocimiento de las Normas

De la figura n° 2, observamos que los resultados de la dimensión 1 de la variable nivel del conocimiento tributario, el 63.3% del total de encuestados, indican que tienen un nivel conocimiento de las normas moderado, por otra parte, el 34.5% sostienen que su nivel es bajo y solo el 2.2% de los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, expresan que es alto.

Tabla 13

Resultados de la dimensión 2 nivel de formalidad

Niveles de medición	Estadísticos descriptivos	
	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
<i>Bajo [10-16]</i>	22	15,8%
<i>Moderado [17-23]</i>	108	77,7%
<i>Alto [24-30]</i>	9	6,5%
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaboración propia, análisis en SPSS

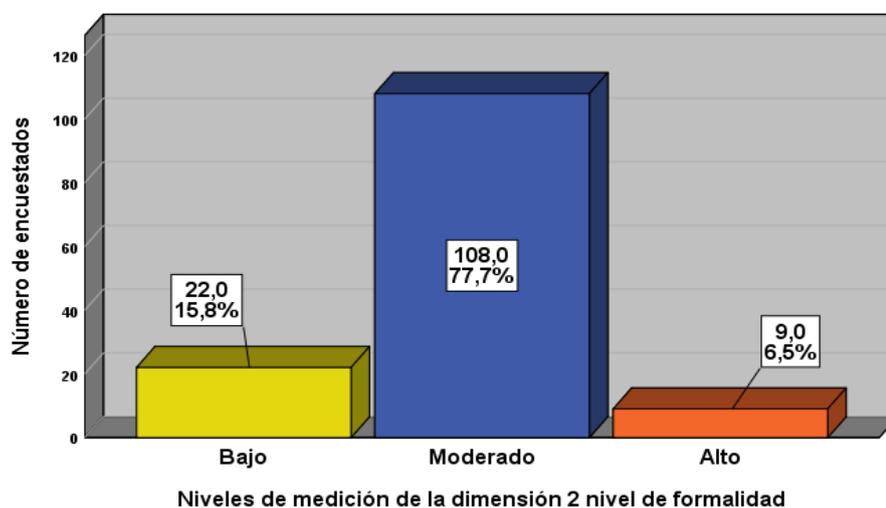


Figura 3: Gráfico de Barras de la Dimensión 2 Nivel de Formalidad

De la figura n° 3, observamos que los resultados de la dimensión 2 de la variable nivel del conocimiento tributario, el 77.7% del total de encuestados, indican que tienen un moderado nivel de formalidad, por otra parte, el 15.8% sostienen que su nivel es bajo y solo el 6.5% de los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, expresan que es alto.

Tabla 14

Resultados de la dimensión 3 aceptación de las normas

Niveles de medición	Estadísticos descriptivos	
	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
<i>Bajo [07-21]</i>	18	12,9%
<i>Moderado [12-16]</i>	108	77,7%
<i>Alto [17-21]</i>	13	9,4%
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaboración propia, análisis en SPSS

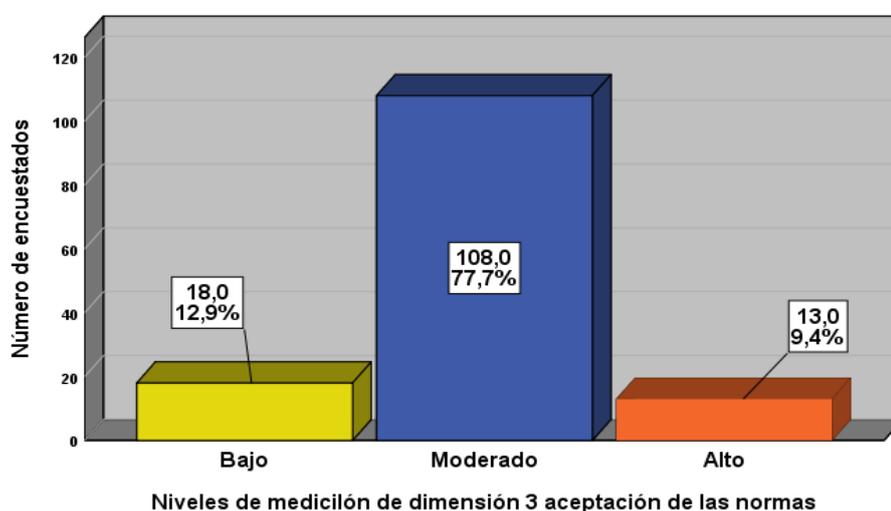


Figura 4: Gráfico de Barras de la Dimensión 3 Aceptación de las Normas

De la figura n°4, observamos que los resultados de la dimensión 3 de la variable nivel del conocimiento tributario, el 77.7% del total de encuestados, indican que tienen un nivel moderado de aceptación de las normas, por otra parte, el 12.9% sostienen que es bajo y solo el 9.4% de los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, expresan que es alto.

**4.1.3. Prueba de hipótesis.** No es aplicable para la presente investigación, ya que es un estudio univariable, es decir de una sola variable y las decisiones se toman

de acuerdo a los porcentajes altos en los resultados de la variable de estudio así como en sus dimensiones.

## **4.2. Discusión**

De acuerdo a los resultados de la variable nivel del conocimiento tributario (Ver tabla 10) en donde el 91.4% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel del conocimiento tributario moderado, estos resultados se pueden corroborar con los hallazgos de Govea (2016) quien arribó a las siguientes conclusiones en la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria, asimismo por los resultados obtenidos a través de la investigación del mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios, también los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben, por último los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

En cuanto a los resultados de la dimensión 1 conocimiento de las normas (ver tabla 11), podemos decir que el 63.3% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel conocimiento de las normas de manera moderado, lo cual estos resultados podemos discutir con los hallazgos de Mamani (2016) quien sostuvo que el nivel de desconocimiento del Régimen Único Simplificado por parte de los comerciantes de ropa de segundo uso, en el año 2011, 75 comerciantes que representa el 60.48% no conocen dicho régimen, en el año 2012 son 74 comerciantes que representa el 59.68% y en el año 2013, 71 comerciantes no tienen conocimiento de los regímenes tributarios lo cual representa el 57.26% esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones u otros similares sobre normas

tributarias. Así mismo las capacitaciones por parte de la administración tributaria representan el 83.06%, 81.45% y 78.23%, en los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, por lo que resalta la falta de presencia de la SUNAT en cuanto a brindar orientación tributaria se refiere, en la ciudad de Puno no funcionan los programas de cultura tributaria ya que solo se realizan los encuentros y/o capacitaciones en centros educativos. Asimismo, durante los años 2011, 2012 y 2013, los comerciantes de ropa de segundo uso no emiten ni exigen comprobantes algunos tanto por sus ventas como de sus compras, representando ello el 100 % de incumplimiento de las normas tributarias, lo que significa que, al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad, incumpliendo el numeral 3 del artículo 87º del TUO Código Tributario.

Así mismo podemos ver discutir de los resultados de la dimensión 2 nivel de formalidad (ver tabla 12), en donde el 77.7% del total de comerciantes encuestados, indican que tienen un moderado nivel de formalidad, estos hallazgos podemos contrarrestar con los de Cajma (2017) quien sostuvo que de los 228 comerciantes, 117 comerciantes no tienen un conocimiento tributario que representan el 51% en las diferentes secciones, esto hace que influya negativamente en la contribución de tributos ante el estado y ayuda a que la informalidad del comerciante incremente de la plaza San José – Juliaca, también de los 228 comerciantes en su cumplimiento indican que los 153 comerciantes que representan el 66% de las distintas secciones o rubros no pagan impuesto lo cual conlleva a un incumplimiento tributario por el deficiente conocimiento tributario de los comerciantes del mercado San José de la ciudad de Juliaca, por último en la muestra de 228 comerciantes en los valores y reconocimientos es de 132 comerciantes que son el 58% no practican valores y actitudes correspondientes de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

Finalmente, podemos ver discutir de los resultados de la dimensión 3 aceptación de las normas (ver tabla 13) que el 77.7% del total de encuestados, indican que tienen un nivel moderado de aceptación de las normas, cuyos resultados podemos cotejar con los de Según Castillo (2015) quien tuvo la conclusión de la aplicación del trámite tributario en el período 2013 – 2014 se evidencia que los contribuyentes tienen un

regular conocimiento sobre los procesos de la determinación, pago de sus impuestos y esto se demuestra en la poca asistencia del pago del impuesto predial en la municipal distrital.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones de este estudio estuvieron en base a los resultados de la variable y sus dimensiones, siendo estas:

Se concluye que el 91.4% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel del conocimiento tributario moderado. Esto evidencia que los comerciantes no cumplen su obligación tributaria como lo establecen las normas.

Se concluye que el 63.3% del total de comerciantes encuestados del Mercado N° 2 distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa, indican que tienen un nivel conocimiento de las normas de manera moderado.

Otra conclusión es que el 77.7% del total de comerciantes encuestados, indican que tienen un moderado nivel de formalidad.

Finalmente, se tuvo que el 77.7% del total de encuestados, indican que tienen un nivel moderado de aceptación de las normas.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos en la presente investigación, se propone las siguientes recomendaciones:

Los comerciantes del Mercado N° 2, tienen un nivel de conocimiento tributario moderado, para elevar este nivel de conocimiento al óptimo, recomendamos al Ministerio de Educación en alianzas estratégicas con instituciones y sociedad civil realizar revisiones del Diseño Curricular Nacional (DCN) actual, y conjuntamente incluir como tema transversal la *tributación en los pequeños y medianos comerciantes*.

A SUNAT recomendamos realizar actividades progresivas sobre las normas tributarias, dichas actividades deben realizarse directamente a los comerciantes para lograr mejores resultados.

Como estado queremos ampliar la base tributaria, es decir aumentar los contribuyentes, para ello debemos atacar la informalidad educando al contribuyente, generando políticas públicas que promuevan la formalidad.

Implementar medios electrónicos de pago, así como existe en la actualidad con las mensualidades de telefonía móvil. El contribuyente debe tener todas las facilidades para poder realizar sus pagos de impuestos.

El contribuyente del Mercado n° 2, está preparado moderadamente para aceptar las normas, por lo que se recomienda aprovechar esta percepción para crear beneficios de atracción a la formalidad de los comerciantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, Y., & Iberico, N. (Julio de 2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018. Lima, Lima, Perú.
- Arancibia, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Pacífico Editores.
- Araoz, L. A. (2008). *El ejercicio de la potestad tributaria y del derecho de cobrar tributos y su compatibilidad con el principio de legalidad*. Lima: Palestra Editores.
- Cajma, M. A. (2017). *El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes del mercado internacional san jose de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015*. Título profesional de Contador Público, Universidad José Carlos Mariátegui, Facultad de Ciencias Jurídicas empresariales y pedagógicas, Moquegua.
- Cárdenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*. Título de Magíster en administración de empresas, Universidad Politécnica Salesiana, Maestría en administración de empresas, Quito.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Perú: Editorial San Marco.
- Carvajal, L. (2002). *Fundamentos de tecnología*. Colombia: Editores y Bolivariana Editores.
- Castillo, E. A. (2015). *La evasión tributaria y las finanzas públicas en el distrito de pillco marca periodo 2013-2014*. Magister en Ciencias Contables, Universidad de Huánuco, Escuela de Post Grado, Huánuco.
- Chavez, M. E., Meza, J. J., & Palga, J. M. (2017). *Conocimiento tributaria y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio Comercial de Gamarra, lima*. Título profesional de Licenciado en administración, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Facultad de Ciencias Administrativas, Lima.
- Decreto Legislativo 120. (01 de Julio de 2019). Ley del Archivo General de la Nación. Lima, Lima, Perú.
- Decreto Legislativo 1270. (20 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo que modifica el texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario. *El peruano*.
- Decreto Legislativo 937. (20 de Diciembre de 2016). Texto Del Nuevo Régimen Único Simplificado. Lima, Lima, Perú.

- Decreto Legislativo 968. (24 de Diciembre de 2006). Modifican el texto Único ordenado de la ley del impuesto a la renta en lo referido al Régimen Especial. *El peruano*.
- Decreto Supremo 013-2013. (28 de Diciembre de 2013). Aprueban Texto Único ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento Empresarial. *El peruano*.
- Fidias, A. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: EPISTEME.
- Giraldo, D. (2005). *Diccionario contable*. Lima: FECAT EIRL.
- Govea, F. K. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Título de Contador Público, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). México: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hinojosa, C. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 22-26.
- Huaccha, A. (2016). CARACTERIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SUS SANCIONES EN LAS EMPRESAS DEL PERÚ: CASO DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DON ROBERTINO S.A.C." CHIMBOTE 2014. Chimbote, Chimbote, Perú.
- Huamaní, R. (2015). *Código Tributario Comentado*. Perú: Jurista Editores.
- Iglesias, C. (2000). *Derecho tributario: Dogmática general de la tributación*. Gaceta Jurídica.
- Jarach, D. (1996). *El hecho imponible teoría general del derecho tributario sustantivo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot SA.
- Mamani, G. M. (2016). *Nivel de conocimiento de las normas tributarias del Régimen único simplificado, y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de ropa de segundo uso de la ciudad de Puno, periodo 2011 al 2013*. Título profesional de contador público, Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y administrativas, Puno.
- Mamani, M., & Callasaca, L. (Diciembre de 2019). Nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la Unificación de Artesanos – Titicaca Puno, 2019. Juliaca, Puno, Perú.

- Palacios, D. A. (2018). Perú: Situación de las micro y pequeñas empresas. *Con nuestro Peru*, 1.
- Papadakis, A. (2008). *La gran Enciclopedia de Economía*. Alexandria street: Theodakis Publishing Ltd.
- RAE. (2018). *Diccionario de la lengua española*. España: Edición tricentenario.
- Reglamento de comprobantes de pago. (31 de Diciembre de 2018). Reglamento de comprobantes de pago.
- República del Perú. (22 de Junio de 2013). Texto Único ordenado del código tributario. *El peruano*.
- República del Perú. (22 de Junio de 2013). Texto Único ordenado del código tributario. *El Peruano*.
- Sihuacuyo, J., & Arisaca, L. (Setiembre de 2017). Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del comercio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú. Lima, Lima, Perú.
- Solórzano. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Tesis de posgrado, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración. (1997). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>
- Taminchi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr libertad cuadra N°10 Pucallpa 2017*. Título de Contador Público, Universidad Privada de Pucallpa, Facultad de ciencias contables y administrativas, Pucallpa.
- Tortolero, M. (27 de Febrero de 2018). LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO VALENCIA DEL ESTADO CARABOBO DURANTE EL AÑO 2016. Carabobo, Carabobo, Venezuela .
- Vara, A. (2015). *Los 7 pasos para elaborar una tesis*. Perú: Macro.
- Villegas, H. B. (2002). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario* . Buenos aires: Editorial Astrea.
- Yangali, N. (2015). Código tributario, aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la Sunat. Lima: Ed. El búho EIRL.

# **ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de consistencia

#### TITULO: NIVEL DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO N° 2 DISTRITO DE CALLERIA, PUCALLP 2018

**Autora.** Br. Liz Stefany Gonzalez Ramos

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	VARIABLES		METODOLOGÍA
		Dimensiones	indicadores	
¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018?	Conocer cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018	<b>Variable</b> Nivel de Conocimiento Tributario	<b>Variable</b> Nivel de Conocimiento Tributario	<b>Diseño</b> El diseño que se utilizara en este proyecto de investigación es transaccional descriptivo.    <b>Población</b> Los comerciantes del Mercado N° 2 de Pucallpa del distrito de Calleria.  La muestra que se utilizara en este proyecto de investigación son 139 comerciantes.  <b>Técnica</b> Encuesta  <b>Instrumento</b> Cuestionario
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<u>Dimensiones</u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el conocimiento de las normas?</li> <li>¿Cuál es el nivel del Conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el nivel de formalidad?</li> <li>¿Cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando la aceptación de las normas?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el conocimiento de las normas.</li> <li>Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando el nivel de formalidad.</li> <li>Identificar cuál es el nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado N° 2, considerando la aceptación de las normas.</li> </ul>	Conocimiento de las normas  Nivel de formalidad  Aceptación de las normas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normas Tributarias</li> <li>Obligaciones tributarias</li> <li>Regímenes tributarios</li> <li>Actitudes tributarias</li> <li>Pago de impuestos</li> <li>Infracciones Tributarias</li> </ul>	

## Anexo 2: Instrumento de aplicación



### Facultad de Ciencias Contables y Administrativas Escuela profesional de Ciencias Contables y Financieras

#### Cuestionario para medir nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado n° 2 del distrito de Callería, Pucallpa 2018

**Propósito:** Estimado comerciante el cuestionario que le damos a continuación tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto al nivel del conocimiento tributario, información que servirá para el proyecto de investigación “Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del Mercado n° 2 distrito de Callería, Pucallpa 2018”.

**Instrucciones:** El cuestionario está elaborado de acuerdo a una escala puntuación del 1 a 3, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>1: No</b>	<b>2: A veces</b>	<b>3: Sí</b>
--------------	-------------------	--------------

Marca una sola vez con una “x” en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

Ítems		SÍ	A VECES	NO
N°	<b>DIMENSIÓN 1: CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS</b>			
	<b>Normas Tributarias</b>			
1	¿Tiene alguna idea sobre normas tributarias?			
2	¿Las normas tributarias tienen que ver con su negocio?			
	<b>Obligaciones tributarias</b>			
3	¿Es consciente de sus obligaciones tributarias?			
4	¿Cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias?			
5	¿Tiene en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias para la declaración de sus impuestos?			
6	¿Para cumplir con sus obligaciones tributarias, considera necesario conocer el Código Tributario?			

<b>DIMENSIÓN 2: NIVEL DE FORMALIDAD</b>			
<b>Regímenes Tributarios</b>			
7	¿Es contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?		
8	¿Está de acuerdo pertenecer al Nuevo Régimen Único Simplificado?		
9	¿Es contribuyente del Régimen Especial de la Renta?		
10	¿Es consiente al Régimen Tributario que pertenece?		
11	¿Es rentable pertenecer a un régimen tributario?		
12	¿Cree que los regímenes tributarios ayudan a combatir la evasión de impuestos?		
<b>Actitudes tributarias</b>			
13	¿Está dispuesto a pertenecer a un régimen tributario?		
14	¿Está dispuesto a emitir comprobantes de pago al momento que realiza sus ventas?		
15	¿Está dispuesto a solicitar comprobantes de pago al momento que realiza una compra?		
16	¿Está dispuesto a capacitarse a través de las charlas que imparte la Administración Tributaria (SUNAT)?		
<b>DIMENSIÓN 3: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS</b>			
<b>Pagos de impuestos</b>			
17	¿Realiza el pago de sus impuestos oportunamente?		
18	¿Realiza los pagos de sus impuestos a conciencia?		
19	¿Hace pagos por el Impuesto a la Renta?		
20	¿Sus declaraciones juradas o pagos de impuestos los realiza usted mismo?		
21	¿Para un mejor asesoramiento en el pago de impuestos contrata los servicios de un Contador Público?		
<b>Infracciones tributarias</b>			
22	¿Alguna vez ha cometido infracciones tributarias y fue sancionado por la SUNAT, por no emitir comprobantes de pago?		
23	¿Alguna vez ha sido sancionado por la Administración Tributaria, por el incumplimiento del pago de sus impuestos?		

**¡Muchas Gracias por su participación!**

## Anexo 4: Confiabilidad del instrumento



Anexo 04

### CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

Variable: Nivel del Conocimiento Tributario

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Ítems
0,708	23

Fuente: Propia, aplicando el programa SPSS V17.0

**Interpretación:** El Estadístico de fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0,708, por ende, el instrumento es confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 01 de Diciembre del 2018

Validador  
D.r Percy Orlando Rojas Medina

## Anexo 5: Base de datos de la prueba piloto

### Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel del Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de Formalidad										Aceptacion de las Nomas						
	Ítems1	Ítems2	Ítems3	Ítems4	Ítems5	Ítems6	Ítems7	Ítems8	Ítems9	Ítems10	Ítems11	Ítems12	Ítems13	Ítems14	Ítems15	Ítems16	Ítems17	Ítems18	Ítems19	Ítems20	Ítems21	Ítems22	Ítems23
1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1
2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1
3	3	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	2	3	1	1
5	3	1	3	3	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
6	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	2	3	1	1	1	3	1	1
7	3	1	3	3	1	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3
8	3	3	3	2	3	3	1	1	3	1	1	1	3	3	3	3	2	1	3	1	3	1	1
9	3	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1	3	3	2	3	3	1	3	1	3	1	1
10	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
11	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	3	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	3	3	1	1	1
13	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	1
14	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	2	1	1	1	1	1	3	1
16	3	2	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
17	3	3	3	3	2	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	1	1
18	3	3	3	3	2	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3	1	1	2	1	1	1
19	3	3	3	2	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1
20	3	3	3	2	2	1	3	3	1	1	1	1	3	3	2	2	2	1	1	1	3	1	3

Fuente: SPSS V17.0      Valoración a la pregunta: No: 01    A veces: 02    Si: 03

## Anexo 6: Matriz de validación del instrumento

Anexo 02: matriz de validación

Título: Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del mercado N° 2 distrito de Calleria, Pucallpa 2018

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta			Criterios de evaluación								Observación y/o recomendaciones
				SI	A veces	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Nivel del Conocimiento Tributario	Conocimiento de las normas	Normas tributarias	1.- ¿Tiene alguna idea sobre normas tributarias?				X		X		X		X		
			2.- ¿Las normas tributarias tienen que ver con su negocio?				X		X		X		X		
		Obligaciones tributarias	3.- ¿Es consciente de sus obligaciones tributarias?				X		X		X		X		
			4.- ¿Cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias?				X		X		X		X		
			5.- ¿Tiene en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias para la declaración de sus impuestos?				X		X		X		X		
			6.- ¿Para cumplir con sus obligaciones tributarias, considera necesario conocer el Código Tributario?				X		X		X		X		
	Nivel de formalidad	Regímenes tributarios	7.- ¿Es contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?				X		X		X		X		
			8.- ¿Está de acuerdo pertenecer al Nuevo Régimen Único Simplificado?				X		X		X		X		
			9.- ¿Es contribuyente del Régimen Especial de la Renta?				X		X		X		X		
			10.- ¿Es consiente al Régimen Tributario que pertenece?				X		X		X		X		
			11.- ¿Es rentable pertenecer a un régimen tributario?				X		X		X		X		
			12.- ¿Cree que los regímenes tributarios ayudan a combatir la evasión de impuestos?				X		X		X		X		
		Actitudes tributarias	13.- ¿Está dispuesto a pertenecer a un régimen tributario?				X		X		X		X		
			14.- ¿Está dispuesto a emitir comprobantes de pago al momento que realiza sus ventas?				X		X		X		X		
			15.- ¿Está dispuesto a solicitar comprobantes de pago al momento que realiza una compra?				X		X		X		X		
			16.- ¿Está dispuesto a capacitarse a través de las charlas que imparte la Administración Tributaria (SUNAT)?				X		X		X		X		
			17.- ¿Realiza el pago de sus impuestos oportunamente?				X		X		X		X		
	Aceptación de las normas	Pago de impuestos	18.- ¿Realiza los pagos de sus impuestos a conciencia?				X		X		X		X		
			19.- ¿Hace pagos por el Impuesto a la Renta?				X		X		X		X		
			20.- ¿Sus declaraciones juradas o pagos de impuestos los realiza usted mismo?				X		X		X		X		
		Infracciones tributarias	21.- ¿Para un mejor asesoramiento en el pago de impuestos contrata los servicios de un Contador Público?				X		X		X		X		
			22.- ¿Alguna vez ha cometido infracciones tributarias y fue sancionado por la SUNAT, por no emitir comprobantes de pago?				X		X		X		X		
			23.- ¿Alguna vez ha sido sancionado por la Administración Tributaria, por el incumplimiento del pago de sus impuestos?				X		X		X		X		

FIRMA DEL EVALUADOR  
Mg. Rosio Justina Romero Amasifuen

Pucallpa, 12 de Noviembre del 2018

Anexo 03: matriz de validación

Título: Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del mercado N° 2 distrito de Calleria, Pucallpa 2018

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta			Criterios de evaluación								Observación y/o recomendaciones									
				SI	A veces	NO	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta											
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO										
Nivel del Conocimiento Tributario	Conocimiento de las normas	Normas tributarias	1.- ¿Tiene alguna idea sobre normas tributarias?																					
			2.- ¿Las normas tributarias tienen que ver con su negocio?																					
		Obligaciones tributarias	3.- ¿Es consciente de sus obligaciones tributarias?																					
			4.- ¿Cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias?																					
			5.- ¿Tiene en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias para la declaración de sus impuestos?																					
			6.- ¿Para cumplir con sus obligaciones tributarias, considera necesario conocer el Código Tributario?																					
	Nivel de formalidad	Regímenes tributarios	7.- ¿Es contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?																					
			8.- ¿Está de acuerdo pertenecer al Nuevo Régimen Único Simplificado?																					
			9.- ¿Es contribuyente del Régimen Especial de la Renta?																					
			10.- ¿Es consciente al Régimen Tributario que pertenece?																					
			11.- ¿Es rentable pertenecer a un régimen tributario?																					
			12.- ¿Cree que los regímenes tributarios ayudan a combatir la evasión de impuestos?																					
		Actitudes tributarias	13.- ¿Está dispuesto a pertenecer a un régimen tributario?																					
			14.- ¿Está dispuesto a emitir comprobantes de pago al momento que realiza sus ventas?																					
			15.- ¿Está dispuesto a solicitar comprobantes de pago al momento que realiza una compra?																					
			16.- ¿Está dispuesto a capacitarse a través de las charlas que imparte la Administración Tributaria (SUNAT)?																					
			17.- ¿Realiza el pago de sus impuestos oportunamente?																					
	Aceptación de las normas	Pago de impuestos	18.- ¿Realiza los pagos de sus impuestos a conciencia?																					
			19.- ¿Hace pagos por el Impuesto a la Renta?																					
			20.- ¿Sus declaraciones juradas o pagos de impuestos los realiza usted mismo?																					
		Infracciones tributarias	21.- ¿Para un mejor asesoramiento en el pago de impuestos contrata los servicios de un Contador Público?																					
			22.- ¿Alguna vez ha cometido infracciones tributarias y fue sancionado por la SUNAT, por no emitir comprobantes de pago?																					
			23.- ¿Alguna vez ha sido sancionado por la Administración Tributaria, por el incumplimiento del pago de sus impuestos?																					

  
 FIRMA DEL EVALUADOR  
 Mg. Baldomero LEON TAFUR

Pucallpa, 12 de Noviembre del 2018

Anexo 02: matriz de validación

Título: Nivel del conocimiento tributario en los comerciantes del mercado N° 2 distrito de Calleria, Pucallpa 2018

Variable	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta		Criterios de evaluación								Observación y/o recomendaciones					
				SI	A veces No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta							
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
Nivel del Conocimiento Tributario	Conocimiento de las normas	Normas tributarias	1.- ¿Tiene alguna idea sobre normas tributarias?																
			2.- ¿Las normas tributarias tienen que ver con su negocio?																
		Obligaciones tributarias	3.- ¿Es consciente de sus obligaciones tributarias?																
			4.- ¿Cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias?																
			5.- ¿Tiene en cuenta el cronograma de obligaciones tributarias para la declaración de sus impuestos?																
			6.- ¿Para cumplir con sus obligaciones tributarias, considera necesario conocer el Código Tributario?																
	Nivel de formalidad	Regímenes tributarios	7.- ¿Es contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)?																
			8.- ¿Está de acuerdo pertenecer al Nuevo Régimen Único Simplificado?																
			9.- ¿Es contribuyente del Régimen Especial de la Renta?																
			10.- ¿Es consiente al Régimen Tributario que pertenece?																
			11.- ¿Es rentable pertenecer a un régimen tributario?																
			12.- ¿Cree que los regímenes tributarios ayudan a combatir la evasión de impuestos?																
		Actitudes tributarias	13.- ¿Está dispuesto a pertenecer a un régimen tributario?																
			14.- ¿Está dispuesto a emitir comprobantes de pago al momento que realiza sus ventas?																
			15.- ¿Está dispuesto a solicitar comprobantes de pago al momento que realiza una compra?																
			16.- ¿Está dispuesto a capacitarse a través de las charlas que imparte la Administración Tributaria (SUNAT)?																
			17.- ¿Realiza el pago de sus impuestos oportunamente?																
	Aceptación de las normas	Pago de impuestos	18.- ¿Realiza los pagos de sus impuestos a conciencia?																
			19.- ¿Hace pagos por el Impuesto a la Renta?																
			20.- ¿Sus declaraciones juradas o pagos de impuestos los realiza usted mismo?																
		Infracciones tributarias	21.- ¿Para un mejor asesoramiento en el pago de impuestos contrata los servicios de un Contador Público?																
			22.- ¿Alguna vez ha cometido infracciones tributarias y fue sancionado por la SUNAT, por no emitir comprobantes de pago?																
			23.- ¿Alguna vez ha sido sancionado por la Administración Tributaria, por el incumplimiento del pago de sus impuestos?																

FIRMA DEL EVALUADOR  
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano

Pucallpa, 12 de Noviembre del 2018

## Anexo 7: Base de datos de la encuesta aplicada

### Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel de Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de formalidad										Aceptación de las Normas						
	Ítems 1	Ítems 2	Ítems 3	Ítems 4	Ítems 5	Ítems 6	Ítems 7	Ítems 8	Ítems 9	Ítems 10	Ítems 11	Ítems 12	Ítems 13	Ítems 14	Ítems 15	Ítems 16	Ítems 17	Ítems 18	Ítems 19	Ítems 20	Ítems 21	Ítems 22	Ítems 23
1	1	3	1	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	1	2	3	1	2	3	1	2	3	2
2	1	2	3	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	3	2
3	1	2	1	3	2	3	2	3	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
4	1	2	1	1	2	3	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2
5	1	2	2	3	2	3	2	3	2	2	1	2	3	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3
6	1	2	3	2	1	1	2	2	3	1	2	1	1	2	1	2	3	2	1	3	2	1	2
7	1	2	1	3	2	1	2	2	1	2	1	3	2	3	2	1	3	2	1	2	2	3	2
8	3	3	2	3	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	2	3	1	2
9	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	1	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2
10	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	1	2	3
11	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	3	1	3	2	1	2	3	2	1	1
12	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	3	2	3	1	2	1	2
13	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	1	1	1	2	3	2	1	2	3	2	1	2	2
14	1	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2
15	1	2	1	2	3	2	1	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1
16	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
17	1	2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	1	1	1	2	3	2
18	2	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	2	2	2	3	2	1	2	2	1	2	3	2
19	1	2	1	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2
20	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
21	1	2	3	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	3	2	2	1	2	1	1	2
22	2	1	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
23	1	2	3	2	1	2	3	2	3	3	2	1	3	2	1	3	1	2	3	2	1	3	2
24	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3
25	1	2	3	2	1	3	2	3	2	1	2	3	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1
26	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	3	2	2	3	2	3
27	1	2	1	2	1	3	2	1	2	2	3	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	2	1
28	1	2	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2	1	2	1
29	1	2	3	2	1	3	2	1	2	3	2	1	2	3	2	1	3	2	1	2	1	2	3
30	2	2	1	2	3	2	2	1	2	1	2	3	2	1	2	2	1	2	1	2	3	1	2

Valoración a la pregunta: No: 01 A veces: 02 Si: 03

## Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel de Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de formalidad										Aceptación de las Normas						
	Ítems 1	Ítems 2	Ítems 3	Ítems 4	Ítems 5	Ítems 6	Ítems 7	Ítems 8	Ítems 9	Ítems 10	Ítems 11	Ítems 12	Ítems 13	Ítems 14	Ítems 15	Ítems 16	Ítems 17	Ítems 18	Ítems 19	Ítems 20	Ítems 21	Ítems 22	Ítems 23
31	3	2	3	3	3	2	3	2	3	1	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	1	2	3
32	1	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2
33	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
34	2	3	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3
35	1	2	1	2	3	3	3	3	2	3	1	2	2	3	2	1	2	1	2	3	2	2	2
36	1	2	2	3	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	3	3	2	3	3
37	1	2	2	1	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2
38	1	2	1	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	1	3	2	1	2	2	3	2	1	3
39	2	3	3	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	3	1	2
40	1	2	3	2	3	2	3	2	2	1	2	3	2	1	3	2	1	2	3	2	2	1	2
41	1	2	2	1	2	1	2	3	1	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	2	3	2
42	1	2	3	2	3	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2
43	3	3	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	3	3	1	3	2	1	2	2	3	2	3
44	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2
45	3	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	3	1	2
46	1	2	1	3	1	2	3	2	1	3	2	3	2	1	2	1	1	2	1	3	2	1	2
47	2	3	2	3	2	3	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2	3	1	2	1	2	2	3
48	1	2	3	2	3	3	2	1	3	2	1	2	3	2	1	2	2	1	2	3	2	1	2
49	1	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	3	2	3	2	3
50	2	3	2	3	3	2	3	2	2	1	2	1	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2
51	1	1	2	1	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2
52	2	3	1	3	2	1	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3
53	1	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	1	2	1	2	3
54	1	2	3	2	3	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
55	1	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2	1	2	1	3	2	3	2	1
56	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	1	2	3	2	3	2	1	3	2	1
57	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2	3	3	2	1	2
58	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	3	3	2	3
59	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	1	2	3	1	2	2	3	2
60	1	2	1	3	2	1	3	1	3	1	2	3	2	1	1	3	2	1	3	2	1	2	3
61	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	2	2	3	2	3
62	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1

Valoración a la pregunta: No: 01 A veces: 02 Si: 03

## Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel de Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de formalidad										Aceptación de las Normas						
	Ítems 1	Ítems 2	Ítems 3	Ítems 4	Ítems 5	Ítems 6	Ítems 7	Ítems 8	Ítems 9	Ítems 10	Ítems 11	Ítems 12	Ítems 13	Ítems 14	Ítems 15	Ítems 16	Ítems 17	Ítems 18	Ítems 19	Ítems 20	Ítems 21	Ítems 22	Ítems 23
63	3	3	3	3	2	3	3	1	2	3	1	2	3	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2
64	1	2	3	1	2	1	3	2	1	3	2	1	2	1	3	2	1	3	2	2	1	2	2
65	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	3	2	2	3	3	2	1	2	1	2	1
66	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	3	1	1	2	1	3	2	1	3	2	1	3	3
67	3	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	3	2	1	2	1	2	3	1	3	2
68	1	1	2	3	2	1	3	2	1	1	1	2	3	2	3	1	1	1	3	2	1	2	1
69	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	3	1
70	3	1	2	2	3	2	3	3	2	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	3	2	1
71	1	2	3	2	1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	1	3	1	3	2	1	2	1	1
72	3	2	3	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	1
73	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	1	3	2	3	2	1	2	2	3	2
74	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	2	3	3	1
75	1	3	2	1	3	1	3	2	3	2	3	2	1	3	2	1	2	3	2	1	3	2	3
76	2	1	3	3	1	3	1	3	1	2	2	1	2	2	3	2	1	2	3	2	3	2	3
77	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	3	2	1	3	2	3	2	2
78	1	1	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	3
79	1	2	3	2	3	2	3	2	1	2	3	2	1	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3
80	1	2	1	3	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	1	3	2	1	3	2	1	2
81	1	1	2	2	1	2	2	2	3	2	1	3	2	1	2	3	1	3	2	3	2	2	1
82	1	3	2	3	2	3	1	2	3	2	3	1	2	3	2	1	3	2	1	3	2	3	2
83	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	3	1	2	1	2	3	2	3	2
84	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	2	1	2	3	1	1	2	3	2	2	1	2	3
85	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3
86	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	3	3	2	1	1	3	2	1	2	2	1	3
87	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	3	3	3	2	3
88	1	2	2	3	1	2	1	2	1	1	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	1	2
89	2	2	1	1	2	2	3	2	1	1	1	1	2	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2
90	2	3	1	3	1	2	3	2	3	2	1	2	1	2	3	2	3	2	3	1	3	2	1
91	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	1	2
92	1	2	3	2	3	3	2	1	2	3	1	1	2	3	2	2	1	1	2	1	2	1	1
93	1	2	2	3	2	3	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	3	3	2	1	1	1	2
94	1	2	3	2	3	2	1	2	2	2	2	1	3	2	3	3	3	3	1	1	2	3	3

Valoración a la pregunta: No: 01 A veces: 02 Si: 03

## Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel de Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de formalidad										Aceptación de las Normas						
	Ítems 1	Ítems 2	Ítems 3	Ítems 4	Ítems 5	Ítems 6	Ítems 7	Ítems 8	Ítems 9	Ítems 10	Ítems 11	Ítems 12	Ítems 13	Ítems 14	Ítems 15	Ítems 16	Ítems 17	Ítems 18	Ítems 19	Ítems 20	Ítems 21	Ítems 22	Ítems 23
95	2	2	3	1	2	2	3	2	3	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	3
96	3	2	3	1	3	1	2	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3
97	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	3	3	3	2	1	2	2	3
98	1	1	3	2	1	3	2	3	2	3	2	1	2	1	2	2	1	3	2	3	2	3	2
99	2	3	2	1	2	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	2	2	3	2	3
100	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2
101	1	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	1
102	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	3	1	2	3	2	3	2	1	2	1
103	3	2	3	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	1	2	2	1	2	3	2	3
104	1	2	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	1	2	3	2	2	1	2	3	2	3	2
105	2	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	2	3	2	3
106	1	2	3	2	1	2	3	2	3	2	1	2	3	2	1	3	2	3	1	2	3	2	1
107	2	3	3	2	3	2	3	2	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	2	3	1	2	1
108	1	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	1	2	2	1	1	1	2	2	3	2	3	2
109	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	1	2
110	1	2	3	2	3	2	3	3	3	2	1	2	1	2	3	1	2	3	2	1	3	1	2
111	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1
112	1	2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	3	2	1	2	1
113	1	2	1	1	3	2	1	2	3	3	1	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
114	1	2	1	3	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	1	1	3	2	1	1	1	1	1
115	1	2	2	1	2	3	3	2	1	3	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
116	1	2	1	1	2	3	2	2	1	1	2	1	2	2	1	3	2	1	2	3	2	2	1
117	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	3	3	1	2	1	1	2	2	2	3	2
118	2	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2
119	3	3	3	2	3	2	3	3	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	3	2	3	3	2
120	2	3	2	3	1	2	3	2	1	3	2	1	2	3	3	2	2	1	2	3	2	3	2
121	2	1	2	1	2	1	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2
122	3	1	1	2	3	2	1	3	2	1	3	2	3	3	1	3	3	3	2	2	2	2	1
123	1	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	1
124	1	2	3	2	3	1	2	1	2	3	2	1	3	2	3	3	2	3	2	1	2	2	3
125	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	1	2
126	1	1	1	2	1	3	1	3	2	1	3	2	3	2	1	3	2	1	2	3	2	1	3

Valoración a la pregunta: No: 01 A veces: 02 Si: 03

## Base de Datos de la variable Nivel del Conocimiento Tributaria

**Autor:** Liz Stefany Gonzalez Ramos

N°	Variable: Nivel de Conocimiento Tributario																						
	Dimensiones																						
	Conocimiento de las Normas						Nivel de formalidad										Aceptación de las Normas						
	Ítems 1	Ítems 2	Ítems 3	Ítems 4	Ítems 5	Ítems 6	Ítems 7	Ítems 8	Ítems 9	Ítems 10	Ítems 11	Ítems 12	Ítems 13	Ítems 14	Ítems 15	Ítems 16	Ítems 17	Ítems 18	Ítems 19	Ítems 20	Ítems 21	Ítems 22	Ítems 23
127	1	2	2	3	3	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	1	2	1	2	2	3	3	2
128	2	3	2	1	3	2	1	3	2	3	2	1	3	2	1	2	2	1	3	2	3	2	2
129	1	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	3	3	1	2	2	2	1	2	3	2	1	2
130	1	2	1	2	2	3	2	1	3	2	3	2	2	1	3	2	1	1	2	3	2	2	1
131	3	3	3	2	2	2	3	1	2	1	2	1	2	2	2	3	2	1	2	2	2	1	2
132	1	2	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	3
133	1	2	1	3	3	2	3	3	2	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	3	2	3	2
134	2	2	2	2	3	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	1	3	2	1
135	1	2	3	2	3	1	2	3	2	1	2	3	3	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1
136	2	2	3	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1
137	1	2	3	2	3	2	3	1	2	2	1	2	2	3	1	2	2	1	2	1	2	3	2
138	1	2	1	2	2	3	1	2	2	1	2	3	2	3	2	1	3	2	2	3	2	3	2
139	1	2	3	2	3	2	1	2	2	3	1	3	2	1	3	2	3	1	3	2	1	3	2

Valoración a la pregunta: No: 01 A veces: 02 Si: 03

## Anexo 8: Fotos del desarrollo de la investigación



Foto n° 1: Encuestando a los Comerciantes del Mercado N° 2



Foto n° 2: Encuestando a los Comerciantes del Mercado N° 2